



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 684-2016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho

14 DIC. 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 29496 de fecha 01 de diciembre del 2016, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovida por la ex servidora ZANDRA ROJAS HUAMAN, e Informe N° 183-2016- MPH-URRHH-RAAP, en ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 183-2016 -MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, la ex servidora **ZANDRA ROJAS HUAMAN**, Como PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA, en la UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro el Decreto legislativo N° 1057, con vigencia a partir del 01 de FEBRERO del 2016 al 31 de AGOSTO de 2016, habiendo acumulado, 06 meses y 28 días; es igual a 17 días, cuya percepción es de S/. 1,295.00 soles mensuales; que asciende a la suma de S/.799.94 soles, Compensación Vacacional 733.89 y RPS: S/: 66.05

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido ;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor de la Sra. **ZANDRA ROJAS HUAMAN**, por el monto de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 94/100 (s/799.94) SOLES** bajo el siguiente desagregado: Compensación Vacacional S/733.89 Soles, y R.S.P. S/.66.05 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR ,el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yersueit Quispe Gutiérrez

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 15 DIC. 2016

Oficio Circ. N° 3638 - 2016 - UTD - SUT - MPH

SEÑOR: RECURSOS Humanos

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RS-684-2016 - MPH / RRHH -
de fecha: 14 DIC. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Firma]
Abog. Magally I. SoMer Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: 15 DIC. 2016
Reg. N° Folio:
Hora: Firma: